Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
8862143552

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
28	1113 (RESP.CIVIL /RESP. CIVIL COMPRENSIVA)	3346	1

Asegurado:	Documento:
RIVAS MARTINEZ, JOSE ANIBAL	1.814.281-8

Domicilio:	Localidad:
ROSA PEÑA GONZALEZ C/CODAS THOMPSON EDIF. LAGUNA G	SAN LORENZO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
28/07/2022	03/07/2022	31/12/2022	100.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Por toda indemnización que el Asegurado tuviera la obligación legal de pagar, en concepto de responsabilidad civil extracontractual por daños causados a la vida, cuerpo salud y/o bienes de terceros y/o lesiones o muerte; ocurridos durante el Contrato PR/DL Nº 1534/21 - "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL"-LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2021-ID Nº 393.915, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cien Millones) Franquicia cada siniestro 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** AVDA. DEFENSORES DEL CHACO Y AMERICO PICCO, VILLA ELISA	100.000.000	795.455
	TOTALES	100.000.000	795.455

Franquicia deducible: 10% sobre todo y cada siniestro, minimo Gs 500.000.-

A los efectos de este seguro no se considerarán terceros:
a) El cónyuge y los parientes del asegurado hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad; y
b) Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

Exclusiones:
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo.
- Cláusula de Control de Siniestros.
- Transmisión de Enfermedades.
- Productos generalmente manipulados (GMO).
- Contaminación dolosa y/o maliciosa de productos causada por el Asegurado, sus dependientes y/o terceras personas.
- Daños y/o alteraciones producidos por efectos de la naturaleza (actos de Dios o fuerza mayor).
- R.C. Transportes: transporte de pasajeros, transporte de mercaderías explosivas e inflamables, daños a rutas y puentes, demoras y/o cancelación de viajes.
- Amianto, látex, pftalatos, cianuro.
- Responsabilidad Civil Empleador/ ART / Accidentes de Trabajo.
- Enfermedades Profesionales.
- Responsabilidad Civil Contractual excedente de la legal.
- Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
- Responsabilidad Civil Profesional de todo tipo.
- Daño moral sin daño físico, angustia mental.
- Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
- Calumnia e infamia.
- Secuestros y desaparición de personas.
- Directors & Officers / Errors & Omissions.
- Mala Praxis, SIDA, hepatitis, bancos de sangre.
- Contaminación y/o polución / daños al medio ambiente y/o ecosistema siempre que sea a consecuencia de un hecho gradual y no accidental.
- Asbestos, Urea de Formaldehído, PCB's, PCNB's, Askarel, plomo, hidrocarburos clorinados, tabaco, dioxinas, dimetil, isocianatos.
- Daños financieros / económicos, en ausencia de un daño material y/o personal.
- Multas y daños punitivos ejemplares.
- Cumplimiento moroso de contratos.
- Falla / Variación en el suministro de energía eléctrica, gas, agua y/o cable de TV, etc.
- Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancias).
- Guerra, guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock out, conmoción civil.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Culpa grave, dolo y actos malintencionados.
- Daños a conducciones subterráneas.
- Responsabilidad Civil en caso de infidelidad y riesgos financieros.
- Infidelidad de Empleados.
- Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Fluvial, daños a las embarcaciones y/o sus daños consecuenciales.
- Responsabilidad Civil Aviación / daños a las aeronaves.
- Campos Electromagnéticos.
- Daños genéticos / daños ecológicos.